

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2018-408

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 373 del C. General del Proceso, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 3 de agosto de 2021.

Se advierte que no es posible señalar fecha con anterioridad en razón al cúmulo de diligencias señaladas en los diferentes procesos que se tramitan en este juzgado.

Oportunamente se remitirá a las partes el link por el cual podrán acceder a la audiencia y se les requiere para que presenten los testigos respectivos.

En relación con la imposibilidad que manifiesta el apoderado del demandado para asistir a la diligencia de inspección judicial, este Despacho advierte que no son de recibo por cuanto es de obvio conocimiento que las inspecciones judiciales se realizan en el inmueble objeto del proceso, lugar al que no asistió, no en el juzgado.

Sin embargo, como según su dicho las informaciones dadas por empleados del juzgado lo confundieron de tal manera que no supo a qué atenerse, cítese al perito ORLANDO AVILA par que absuelva el interrogatorio que le formulará el togado inconforme.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez